



NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

*Dr. René Pérez Rojas*

T. 652

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL  
CANTÓN LOGROÑO

TESTIMONIO DE ESCRITURA

TERCERA COPIA

CONCEPTO: CONSTITUCION DE COMPANIAS

OTORGADO POR: ENRIQUE TEOBALDO LEDESMA RIERA Y OTROS.

A FAVOR DE: SI MISMOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Logroño, a 29 de Junio del 2004



01  
 NOTARIA PRIMERA  
 LOGROÑO, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA MORONA SANTIAGO, ECUADOR

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S. A.**

**OTORGADA POR: ENRIQUE TEOBALDO LEDESMA RIERA, LUIS ROLENDIO LEDESMA CHACON, CARLOS AMADOR LOJA ASTUDILLO, HUGO SAMANIEGO OCHOA, MANUEL ALBERTO SAQUICELA HERMIDA, JOSE MEDARDO SAMANIEGO OCHOA, EDIS FLAMARION GUALPA PORTILLA, TEOFILO ANTONIO RUIZ RODRÍGUEZ, JOAQUIN ADOLFO VELEZ JARAMILLO, ITALO REMIGIO JERVES LOPEZ, KLÉBER ENRIQUE RUIZ RODRÍGUEZ, ARTIDRO ANTONIO BERMEO AVILA, JOSE IGNACIO SARMIENTO ORTEGA, JOSE RIGOBERTO PACHECO ALTAMIRANO, JOSE ALBERTO LOPEZ CUESTA, RAMON ALEJANDRO HEREDIA HEREDIA, SERGIO MARIANO PACHECO VASQUEZ, LEON ALCIBÍADES PARRA PEÑARANDA, FELIX AMADEO MENDEZ RIVERA, ROGELIO ELIDEO MALDONADO VALVERDE, JAIME RODRIGO CANDO NIETO, SEGUNDO RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, ROLENDIO AUGUSTO VELEZ TACURI, EDGAR OSWALDO MIRANDA CARDENAS, CESAR AURELIO GUZMÁN DUCHIMAZA, LAUTARO VICENTE LEON CORONEL, KLÉVER VINICIO LEON MIRANDA, CARLOS EDUARDO FLOR DIAZ, WILLIAM ROLANDO LOJA RUIZ,  
 CUANTIA: INDETERMINADA.**

*René Pérez Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGROÑO

En el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro, ante mí Doctor René Pérez Rojas, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen los señores: ENRIQUE TEOBALDO LEDESMA RIERA con número de cedula de identidad número uno, cuatro, cero, cero, cero, tres, dos, dos, uno, tres; de estado civil casado; LUIS ROLENDIO LEDESMA CHACON, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, cero, ocho, tres, ocho, siete, siete; de estado civil casado; CARLOS AMADOR LOJA ASTUDILLO, con cedula de identidad número, cero, uno, cero, cero, cuatro, dos, uno, seis, seis, ocho; de estado civil casado; HUGO SAMANIEGO OCHOA, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, uno, cinco, siete, cinco, seis, cuatro; de estado civil soltero; MANUEL ALBERTO SAQUICELA HERMIDA, con cedula de identidad número, cero, uno, cero, uno, cero, nueve, nueve, cinco, cuatro, siete; de estado civil casado; JOSE MEDARDO SAMANIEGO OCHOA, con número de cedula de identidad, uno, cuatro, cero, cero, cinco, seis, uno, cero, tres, nueve; de estado civil soltero; EDIS FLAMARION GUALPA PORTILLA, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, dos, tres, cuatro, uno, ocho, uno; de estado civil casado; TEOFILO ANTONIO RUIZ RODRÍGUEZ, con cedula número, uno, cuatro, cero, cero, dos, cinco, cero, dos, cero, tres; de estado civil casado; JOAQUIN ADOLFO VELEZ JARAMILLO, con cedula de

*René Pérez Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGROÑO

identidad número, uno, cuatro, cero, cero, uno, uno, cero, cuatro, seis, cuatro; de estado civil casado; ITALO REMIGIO JERVES LOPEZ, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, tres, cero, cuatro, cinco, dos, uno; de estado civil casado; KLÉBER ENRIQUE RUIZ RODRÍGUEZ, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, uno, nueve, siete, cinco, seis, cero; de estado civil casado; ARTIDRO ANTONIO BERMEO AVILA, con cedula numero, uno, cuatro, cero, cero, uno, cero, ocho, dos, cinco, dos; de estado civil casado; JOSE IGNACIO SARMIENTO ORTEGA, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, uno, dos, dos, seis, nueve, uno; de estado civil divorciado; JOSE RIGOBERTO PACHECO ALTAMIRANO, con cedula número, cero, uno, cero, tres, seis, cero, cero, cero, siete, ocho; de estado civil casado; JOSE ALBERTO LOPEZ CUESTA, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, cero, tres, cero, cuatro, tres, uno; de estado civil casado; RAMON ALEJANDRO HEREDIA HEREDIA, con cedula número, uno, cuatro, cero, cero, dos, nueve, siete, uno, tres, nueve; de estado civil casado; SERGIO MARIANO PACHECO VASQUEZ, con cedula número cero, uno, cero, uno, siete, cero, cuatro, tres, cuatro, cuatro; de estado civil casado; LEON ALCIBÍADES PARRA PEÑARANDA, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, cero, dos, seis, ocho, seis, ocho; de estado civil casado; FELIX AMADEO MENDEZ RIVERA, con cedula número, uno, cuatro, cero, cero, cero, dos, nueve, cinco, cero, ocho; de estado civil casado; ROGELIO ELIDEO MALDONADO VALVERDE, con cedula de identidad número, cero, uno, cero, cero, nueve, seis, nueve, ocho, dos, tres; de estado civil casado, JAIME RODRIGO CANDO NIETO, con cedula de identidad, uno, cuatro, cero, cero, dos, siete, nueve, siete, nueve, ocho; de estado civil casado; SEGUNDO RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ , con cedula número, uno, cuatro, cero, cero, uno, uno, ocho, seis, siete, tres; de estado civil casado; ROLENDIO AUGUSTO VELEZ TACURI, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, uno, cinco, nueve, tres, tres, nueve; de estado civil viudo; EDGAR OSWALDO MIRANDA CARDENAS, con cedula número, uno, cuatro, cero, cero, uno, cero, nueve, seis, cinco, seis; de estado civil casado; CESAR AURELIO GUZMÁN DUCHIMAZA, con cedula de identidad número, cero, uno, cero, cero, cinco, dos, seis, uno, seis, nueve; de estado civil casado; LAUTARO VICENTE LEON CORONEL, con cedula de identidad número, uno, siete, cero, cinco, cinco, dos, cinco, cuatro, dos, cuatro; de estado civil casado; KLÉVER VINICIO LEON MIRANDA, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, tres, cero, siete, cero, nueve, cuatro; de estado civil soltero; CARLOS EDUARDO FLOR DIAZ, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, cero, tres, cero, cero, cuatro, tres; de estado civil casado; WILLIAN ROLANDO LOJA RUIZ, con cedula de identidad número, uno, cuatro, cero, cero, cuatro, cero, cinco, cero, seis, dos; de estado

civil soltero; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón Santiago de Méndez, de la Provincia de Morona Santiago, y de tránsito por este Cantón, legalmente capaces para celebrar todo acto y contrato, los comparecientes son conocidos por mí, de lo cual Doy Fe.- comparecen libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, dicen que desean elevar a Escritura Pública y como lo hacen la minuta que me entregan y que copiada es del siguiente tenor.- Minuta. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una que contiene la constitución de la "**COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S. A.**" de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.-** Comparecientes: concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: Enrique Teobaldo Ledesma Riera, con cédula de identidad N° 140003221-3, Luis Rolendio Ledesma Chacón, con cédula N° 140008387-7, Hugo Samaniego Ochoa, con cédula N° 140015756-4, Carlos Amador Loja Astudillo con cédula N° 010042166-8, Manuel Alberto Saquicela Hermida con cédula N° 010109954-7, José Medardo Samaniego Ochoa con cédula N° 140056103-9, Edis Flamarión Gualpa Portilla con cédula N° 140023418-1, Teófilo Antonio Ruiz Rodríguez con cédula N° 140025020-3, Joaquín Adolfo Vélez Jaramillo con cédula N° 140011046-4, Italo Remigio Jerves López con cédula N° 140030452-1, Kléber Enrique Ruiz Rodríguez con cédula N° 140019756-0, Artidro Antonio Bermeo Avila con cédula N° 140010825-2, José Ignacio Sarmiento Ortega con cédula N° 140012269-1, José Rigoberto Pacheco Altamirano con cédula N° 010360007-8, José Alberto López Cuesta con cédula N° 140003043-1, Ramón Alejandro Heredia Heredia con cédula N° 140029713-9, Sergio Mariano Pacheco Vásquez con cédula N° 010170434-4, León Alcibíades Parra Peñaranda con cédula N° 140002686-8, Félix Amadeo Méndez Rivera con cédula N° 140002950-8, Rogelio Elidio Maldonado Valverde con cédula N° 010096982-3, Jaime Rodrigo Cando Nieto con cédula N° 140027979-8, Segundo Rafael Ruiz Rodríguez, con cédula N° 140011867-3, Rolendio Augusto Vélez Tacuri, con cédula N° 140015933-9, Edgar Oswaldo Miranda Cárdenas con cédula N° 140010965-6, César Aurelio Guzmán Duchimaza con cédula N° 010052616-9, Lautaro Vicente León Coronel con cédula N° 170552542-4, León Miranda Klever Vinicio con cédula N° 140030709-4, Carlos Eduardo Flor Díaz, con cédula N° 1400030043-3 y William Rolando Loja Ruiz con cédula N° 140040506-2, todos de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Méndez, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía; quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la "**COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S. A.**" que se registrará por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.

*Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGROÑO

*Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGROÑO

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S. A." CAPITULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN**

**ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La compañía llevará el nombre de: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S. A."

**ARTICULO DOS .- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Méndez, cantón Santiago de Méndez, provincia de Morona Santiago, y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.

**ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene como objeto social principal, Brindar el servicio de transporte de pasajeros en taxi en vehículos autorizados para el efecto, en la ciudad de Méndez y en los lugares que sean aprobados por los organismos competentes.

**ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

**CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL. DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.**

**ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil ochocientas acciones, de un valor de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

**ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

**ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

**ARTICULO OCHO.- LIBRO A ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de acciones y Accionistas, el derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

**CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de accionistas el balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los Accionistas en las Oficinas de la Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA. ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y este Estatuto. Sección Uno.- **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente los veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta Personalmente o mediante poder otorgado a un accionista

*Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

o a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM.-** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando mas de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el Número de accionistas presentes o que concurran cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Art. 240, de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISIÉIS.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General, a falta del Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del Directorio en orden a sus nombramientos, y a, falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad-hoc. **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía, y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio. a. Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración. a. Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías. a. Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía. a. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; a. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; a. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de compañías; a. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; a. Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; a. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere

atribución de otro órgano de la Compañía; a. Los demás contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DIECINUEVE.- MAYORIA DECISORIA:** El 51% del capital suscrito constituirá la Mayoría Decisoria válida para la toma de resoluciones de la Junta General de Socios. **Sección Dos.- DEL DIRECTORIO ARTÍCULO VEINTE.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales Principales y sus respectivos alternos. **ARTÍCULO VEINTIUNO.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista. **ARTÍCULO VEINTIDOS.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO VEINTITRES.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros que lo integran, con por lo menos ocho días de anticipación. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a. Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; a. Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año. a. Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. a. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; a. Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; a. Contratar los servicios de Auditoria Interna, de acuerdo a la Ley; a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; a. Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRORO

*[Handwritten Signature]*  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRORO

**ARTÍCULO VEINTICINCO.- RESOLUCIONES:** Las Resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTISEIS.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. **Sección Tres.- DEL PRESIDENTE ARTÍCULO VEINTISIETE.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a. Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio. a. Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones. a. Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas. a. Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad. a. Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas. a. Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. a. Las demás que la señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de accionistas. **Sección Cuatro.- DEL GERENTE GENERAL ARTÍCULO VEINTINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. **ARTÍCULO TREINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a. Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial. a. Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía. a. Dirigir la gestión económico – financiera de la Compañía. a. Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía. a. Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía. a. Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad e firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado. a. Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo. a. Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.



- a. Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas. b. Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley. b. Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones. b. Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas. b. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. b. Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico. b. Abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que le señale la junta general de accionistas. b. Subrogar al Presidente en todo caso de ausencia o falta. b. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.
- CAPÍTULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-**  
**DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-**  
**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-**  
**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-**  
**DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.-**  
**AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

NOTARIA PRIMERA  
 CANTÓN LOGRÓN - ECUADOR

*A. René Pérez Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGRÓN

*A. René Pérez Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGRÓN



**ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Uno:** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS dólares USA., el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente forma: Todos y cada uno de los accionistas fundadores nombrados en la Cláusula Primera suscriben doscientas acciones de un dólar USA. cada una. Así mismo cada accionista paga en dinero en efectivo la suma de CIEN dólares USA. El pago en numerario de todos los accionistas consta de la papeleta de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco Nacional de Fomento Sucursal Méndez, que se agrega a la escritura. El saldo de capital suscrito será pagado en numerario dentro de un año contado desde la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.- **Dos:** Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad autorizan al señor Doctor Rubén Moscoso Zúñiga para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía y para que la compañía opere. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.- NORMAS SUPLETORIAS:** En todos los aspectos no contemplados en el presente Estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás Leyes conexas sobre la materia.- **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxi, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación: **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de los competentes organismos de tránsito: **ARTICULO CUARENTA.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de compañía. Atentamente, Dr. Rubén Moscoso Zúñiga ABOGADO Mat. N° 39 C. A. M. S. C. I. 140020435-8. Hasta aquí la minuta. Cédulas de ley presentadas mas documentos habilitantes.- la cuantía es indeterminada, Leído que les fue a los comparecientes íntegramente el contenido de la Escritura Pública por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-

2/290 8/20/04

~~Carri que de des mo~~

~~ORCOIVVETZ~~

~~Jose Lopez~~  
~~Aljiba~~  
NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

~~Jose R. Salazar~~  
~~Henrique Lopez~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~Manuel Guajardo~~

~~Rogelio Albaladejo~~

~~[Signature]~~

~~Cariguen Ruiz~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~Antonio Gomez~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 140003221-3  
 LEDESMA RIERA ENRIQUE TEOBALDO  
 06 DICIEMBRE 1.947  
 AZUAY/EL PAN/PALMAS  
 01 221 00875  
 AZUAY/ PAUTE  
 PARTE 47

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444  
 CASADO LORA ESTELA MANCHENO '6'  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 NOTARIA PRIMERA LOGRONO - ECUADOR

JUAN LEDESMA  
 TARETA RIERA  
 MACAS APELLIDADO 12703795  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1069602

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD

*[Signature]*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 99 - 0005  
 Tribunal Supremo Electoral  
 1400032213  
 CEDULA

LEDESMA RIERA ENRIQUE TEOBALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SANTIAGO

*[Signature]*

*[Signature]*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

08  
 NOTARIA PRIMERA  
 LOGRONO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 40008387-7

LEDESMA CHAGON LUIS ROLENDIO

MORONA SANTIAGO/CHUPIANZA

18 ENERO 1949

00022 M

MORONA SANTIAGO/CHUPIANZA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3243V1222

CASADO TANIA MATUTE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS LEDESMA

MORONA SANTIAGO/CHUPIANZA

19/09/2002

REN 0007638

MIS

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0005 1400083877

CECULA

LEDESMA CHAGON LUIS ROLENDIO

SANTIAGO

CHUPIANZA

*[Handwritten Signature]*  
 D. Tania Matute Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*[Handwritten Signature]*  
 D. Ren Diaz Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

09  
 NOTARIA PRIMERA  
 LOGROÑO - ECUADOR  
 NOTARIA PRIMERA  
 LOGROÑO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 010042166-8

CAROLINA  
 CARLOS AMADOR  
 RAPALA

1953 M

FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V114311142

CASADO LAURA JUSTINA RUIZ RIERA

ELEMENTAL NEGOCIANTE

FRANCISCO LOJA PROF./OCUP.

CARMEN ASTUDIELO

MORONA BELLEIDO DE LA MADRE 14/08/2003

14/08/2015 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0021419  
 Mrs

*[Signature]*

*[Fingerprint]*  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal, 130 - 0005  
 Numero 0100421668  
 CEDULA

LOJA ASTUDILLO CARLOS AMADOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTIAGO  
 CANTON

PROVINCIA SUCUMBIOSI  
 MUNICIPIO SUCUMBIOSI  
 PARROQUIA SUCUMBIOSI

*[Signature]*

*[Signature]*  
 Dr. Romero Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*[Signature]*  
 Dr. Romero Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

10  
NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR  
NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

CIUDADANIA 140015756-4  
SAMANIEGO OCHOA HUGO  
MORONA SAN/SANTIAGO/SAN LUIS DEL ACHO  
28 JULIO 1958  
001- 0090 00090 M  
MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
MENDEZ 1977

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA AGRICULTOR  
VICTOR SAMANIEGO  
MARIA OCHOA  
DRENA 17/12/2002  
7/12/2014  
0012028



*Hugo Ochoa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02 - 0009  
NÚMERO 1400157564  
CEDULA  
SAMANIEGO OCHOA HUGO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MORONA SANTIAGO SANTIAGO  
PROVINCIA CANTÓN  
MENDEZ PARROQUIA  
RESIDENTE DE LA JUNTA

*Rene Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*Rene Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

11  
 NOTARIA PRIMERA  
 LOGRONO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010109954-7

SAQUICELA HERMIDA MANUEL ALBERTO

AZUAY / BUACHAPALA / BUACHAPALA

27 FEBRERO 1952

SEXO: M

REG. DIV. 001 001 00161 M

AZUAY / PAUTE

PAUTE



*Manuel Hermida Saquicela*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

CASADO MARIA ERNESTINA CORONEL CABRE

PRIMARIA AGRICULTOR

ALBERTO SAQUICELA

ROSA HERMIDA

MORONA 22/12/2003

REN 0024072



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

010109954 7 0039 161 198988

SAQUICELA HERMIDA MANUEL ALBERTO

AZUAY PAUTE

PAUTE

\*SANCION\* No Voto Elec: 20/10/2002 4  
 No Voto Elec: 22/11/2002 4  
 COSTO POR RECURSOS 8  
 \*\*TOTAL\*\* 14

0000027

SECRETARIA

*Dr. René Névez Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*Dr. René Névez Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLAS No. 140056103-9

CIUDADANIA MORONA SAN/SANTIAGO/MENDES

19 MARZO 1979

001- 0095 00095 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
MENDES 1979

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* (4343122+2)

ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GLADIE S. SAMANIEGO OCHOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXPEDICION 07/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0014048  
Mrs

*[Signature]*

PULGAR-DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1400561039  
CEDULA

SAMANIEGO OCHOA JOSE MEDARDO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA SANTIAGO

MENDES

PARROQUIA

*[Signature]*

*[Signature]*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*[Signature]*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 140011046-4

CEDULA DE VELEZ JARAMILLO JOAQUIN ADOLFO

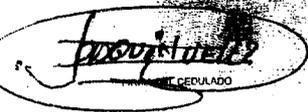
AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

22 JULIO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 001-0156 00620 M

AZUAY/PAUTE

PAUTE 1956



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO ESTADISTAS SECUNDARIA

MODESTO VELEZ

SEMIRAP JARAMILLO

TORONA DE LA MADRE

07/11/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0022965 Mrs



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA  
 LOGRONO - ECUADOR

V4343V4222

NOTARIA PRIMERA  
 LOGRONO - ECUADOR

JUDITH NOEMI BERMEO AVILA  
 CHOFER PROFESIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0011  
 NUMERO 1400110464  
 CEDULA

VELEZ JARAMILLO JOAQUIN ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES

MORCHA SANTIAGO

SANTIAGO

CANTON

MENDEZ

PARROQUIA





René Pérez Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO



René Pérez Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 40030452-1

NOMBRE Y APELLIDOS: JERVES LOPEZ ITALO REMIGIO

LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SAN/SANTIAGO/MENDEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 19 AGOSTO 1969

REG. CIVIL: 001-0406 00106 M

LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SAN/SANTIAGO/MENDEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4224

CASADO ELVIA ROBERTINA GOMEZ MATUTE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ROBERTO JERVES

CLARA MARIA LOPEZ C

MORONA

FECHA DE EXPEDICION: 24/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 24/10/2014

FORMA: REN 0010204

Mrs



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 2005

Numero Electoral: 1400304521

CEDULA

NOMBRE Y APELLIDOS: JERVES LOPEZ ITALO REMIGIO

MORONA SAN/SANTIAGO/MENDEZ

PROVINCIA: MORONA

PARROQUIA: SANTIAGO



*Rene Peter Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*Rene Peter Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1400197566

RUIZ RODRIGUEZ KLEBER ENRIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO MORONA SAN/SANTIAGO ACHUPIANZA

FECHA DE NACIMIENTO 17 ENERO 1965

REG CIVIL 601- 0000003

MORONA SANTIAO SAN/SANTIAGO

LUGAR Y NO DE DESCRIPCION HENDEZ

*Enrique Ruiz*  
NOTARIO DEL CANTON LOGROÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1400197566  
CEDULA  
RODRIGUEZ KLEBER ENRIQUE  
NOMBRES Y NOMBRES

MORONA SANTIAO  
PROVINCIA  
PARRAGUA

*[Signature]*



*[Signature]*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*[Signature]*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

18



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 140010825-2

BERNEO AVILA ARTIDRO ANTONIO  
 MORONA SAN/SANTIAGO/CHUFIANZA

10 ENERO 1954

001-0048 00048 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
 MENDEZ 1972

*Antonio Berneo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33431224E

NACIONALIDAD

CASADO MARTHA NIOLA

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

NELSON BERNEO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA AVILA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MORONA 19/12/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION

19/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0012209

MIS

*[Signature]*



*[Signature]*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

140-0001 1400108252  
 NUMERO CEDULA

BERNEO AVILA ARTIDRO ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO SANTAGO  
 PROVINCIA SANTIAGO

MENDEZ SANTIAGO  
 PARROQUIA SANTIAGO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

NOTARIA PRIMERA  
LOGRÓN - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA  
LOGRÓN - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE **GUAYANIA** **140012269-1**

**JOSE IGNACIO**  
**ORTEGA MENDEZ**

PROVINCIA **GUAYANIA**  
PARROQUIA **LA UNION**

ECUATORIANA\*\*\*\*\* **12343AX242**  
NO DACT

**DIVORCIADO**  
**SECUNDARIA** **CHOFER PROFESIONAL** PROF.OCCUP

**LUIS HONORIO SARMIENTO**  
**CRISTINA ORTEGA**

NOMBRES DEL PADRE DEL PADRE  
NOMBRES DEL APELLIDO DE LA MADRE **25/02/2003**

**25/02/2015** EXPEDICION  
FECHA DE CADUCIDAD

FORO: **REN** **0015225**  
Mrs

**PULGAR DERECHO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal, 123 - 0000 **1400122691**  
Numero Electoral Tribunal **1400122691**  
Numero Electoral Tribunal Supremo **1400122691**  
Numero Electoral Tribunal Supremo **1400122691**

**SARMIENTO ORTEGA JOSE IGNACIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**MORONA SANTIAGO** **SANTIAGO**  
PROVINCIA **MORONA SANTIAGO** **MORONA SANTIAGO**  
**MORONA SANTIAGO** **MORONA SANTIAGO**  
PARROQUIA **MORONA SANTIAGO**

**PRESENTE EN LA JUNTA**

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRÓN

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRÓN

20  
 NOTARIA PRIMERA PRIMERA  
 LOGROÑO - ECUADOR  
 LOGROÑO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010340007-B

PACHECO ALTAMIRANO JOSE RIGOBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS: PACHECO ALTAMIRANO JOSE RIGOBERTO

FECHA DE NACIMIENTO: 01/08/1975

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY

REG. CIVIL: AZUAY

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: AZUAY, 01/08/1975

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010340007-B

MARIA WENDY ECLAIR GARCIA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA WENDY ECLAIR GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 01/08/1975

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY

REG. CIVIL: AZUAY

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: AZUAY, 01/08/1975

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

120-0007 NUMERO  
 0103400078 CEDULA

PACHECO ALTAMIRANO JOSE RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO ALTAMIRANO JOSE RIGOBERTO

PROVINCIA: AZUAY

CANTON: SANTIAGO

MENDEZ

PARROQUIA: SANTIAGO

SECCION: SANTIAGO

SECCION DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 Dr. René Pérez Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*[Signature]*  
 Dr. René Pérez Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 410303040041

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE ALBERTO CUESTA JOSE ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO: 1947

LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SANTIAGO / CHIQUIANZ

REG. CIVIL: 001 0025 00024

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: MORONA SANTIAGO / SANTIAGO 1947

*Jose Rojas*  
FIRMA DE CEDULADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: VIUDA

INSTRUCCION: MORONA SANTIAGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE ALBERTO CUESTA JOSE ALBERTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [REDACTED]

FECHA DE EMISION: 05/02/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MORONA SANTIAGO

FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]

FORMA No. [REDACTED] -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD: [REDACTED]

FUJGAR DERECHO: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1400030431  
CEDULA

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE ALBERTO CUESTA JOSE ALBERTO

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO

PARROQUIA: CHIQUIANZA

*Jose Rojas*

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

22  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

ESTADO DE CIUDADANIA 140029713-9  
HEREDIA HEREDIA RAMON ALEJANDRO  
MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA  
29 ABRIL 1968  
FECHA DE NACIMIENTO 0007 00018 M  
MORONA SAN/SANTIAGO/SANTIAGO  
CHUPIANZA 1968



ECUATORIANO\*\*\*\*\* V2443V24E2  
CASADO BILMA ERNESTINA ANDRADE PARRA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MIGUEL HEREDIA  
LAURA HEREDIA  
MORONA  
29/10/2002  
29/10/2002  
REN 0010293  
MRS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 285 - 0003  
Numero 1400297139  
CEDULA  
HEREDIA HEREDIA RAMON ALEJANDRO  
SANTIAGO  
MORONA SAN/SANTIAGO/SANTIAGO  
MORONA SAN/SANTIAGO/SANTIAGO  
PARROQUIA



*[Signature]*  
D. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*[Signature]*  
D. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

23  
23

NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3133V1222  
 CASADO GINA MONSERRAT BACA DIAZ  
 SUPERIOR PROFES. 2DA. ENSEÑANZA  
 HONORARIO PROF. OCUP.  
 HONORARIO PROF. OCUP.  
 ELVIRA VASQUEZ  
 MORONA  
 04/02/2004  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMA IN: REN 0025304  
 Mrs



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010170434-4  
 PACHECO VASQUEZ SERGIO MARIANO  
 MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA  
 03 MARZO 1961  
 REG. CIVIL 001-0006-00011 M  
 MORONA SANTIAGO SANTIAGO  
 MENDEZ 0261



FORMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

128-0007 0101704344  
 NUMERO CEDULA  
 PACHECO VASQUEZ SERGIO MARIANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MORONA SANTIAGO SANTIAGO  
 PROVINCIA CANTON  
 MENDEZ PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. René Díaz Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

Dr. René Díaz Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 140002686-E

PARRA PENARANDA LEON ALCIVIADES

13 FEBRERO 1.944

AZUAY/EL PAN/PALMAS

01 027 00104

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 44

*Leon Alciviades Parra*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133311242

CASADO BLANCA COMTRERAS

PRIMARIA AGRICULTOR

LEONTAS PARRA

CECILIA PENARANDA

MACAS LUGAR DE NACIMIENTO 13/10/92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE ADJUDICACION

FORMA No 2597091

*[Signature]*

FUERA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA PRIMERA  
LOGRONO ECUADOR  
LOGRONO

*[Signature]*  
D. Rene Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

178 - 0007 NUMERO 140002686 CEDULA

PARRA PENARANDA LEON ALCIVIADES APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO SANTIAGO CANTON

PROVINCIA MENDEZ PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
D. Rene Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 140002950-8

MENEZ RIVERA FELIX AMADEO  
AZUAY/PAUTE/TOMBANBA

04 AGOSTO 1937

001-1 0225 00447 M

AZUAY/PAUTE  
PAUTE 1937

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



25

NOTARIA PRIMARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23331A222

CASADO ROSA ARMINDA REINO RIVERA

PRIMARIA AGRICULTOR

ILDEFONSO MENEZ  
ASUNCION RIVERA

05/12/2002

05/12/2014

REN 0011603

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal - 0005  
1400029508  
CEDULA  
MENEZ RIVERA FELIX AMADEO

ELLOS Y NOMBRES  
SANTIAGO

*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*[Signature]*  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

26  
 NOTARIA PRIMERA  
 LOGROÑO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010096982-2

MALDONADO VALVERDE ROGELIO ELIEO

PROVINCIA AZUAY / CUENCA / TARQUI

01 DICIEMBRE 1950

001 02675 - M

AZUAY / CUENCA

1950

*Rogelio Maldonado*  
 REGISTRADO



ESTADO CIVIL: CASADO  
 ESTADISTICA: JUDY CONTRAS SUAREZ DIAZ  
 PROFESION: CHOFER PROFESIONAL

MISUEL MALDONADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS VALVERDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]

FECHA DE EMISION: 16/03/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 16/03/2014

FORMA DE IDENTIFICACION: REN 0026976

Mrs

MILGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

201-0005  
 NUMERO 0100889823  
 CEDULA

MALDONADO VALVERDE ROGELIO ELIEO

ABELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO SANTIAGO

PROVINCIA SANTIAGO

PARROQUIA MENDEZ

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



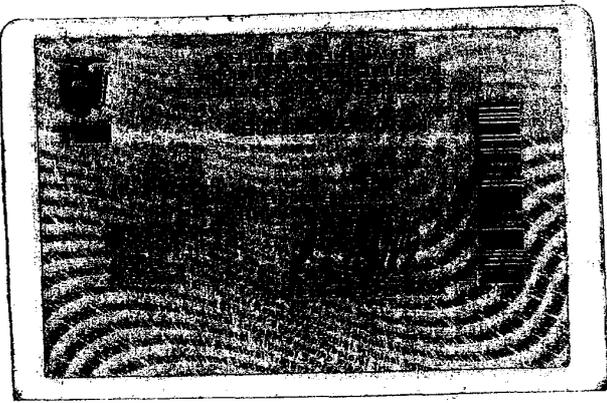
*Dr. René Pérez Rojas*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*R. Pérez Rojas*  
 Dr. René Pérez Rojas  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

27  
NOTARIA  
LOGRONO

ECUATORIANO  
Y23334222  
CARRERA FLORETA EVALENA NUÍZ NUÍZ  
CATEGORIA MEDICINA  
BRUNO CARDO ELARES PROF. OCUP.  
LEONAR WILTON WILTON  
MATERIA DE LA LEY 03/10/2001  
FECHA DE EMISIÓN 05/07/2013  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. 1346856-01  
Firma de la Autoridad

NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CERCUJA DE CIUDADANIA No. 140027979-B  
CANDÓ NIETO JAIME ROBRIO  
NOMBRE DEL ENEERO 1969  
FECHA DE EMISIÓN JERONIM SAN BARTOLOME  
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0000 0000  
CERCUJA CIVIL JERONIM SAN BARTOLOME  
LUGAR DE EMISIÓN 1969  
Firma del Creador



Dr. René Nietez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

Dr. René Nietez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

28  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRÓN - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 40011867-3

RUIZ RODRIGUEZ SEGUNDO RAFAEL  
MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA  
17 FEBRERO 1954

003-0000 00125 M  
MORONA SANTIAGO/SANTIAGO  
CHUPIANZA 1973

*Rafael Ruiz*  
FIRMA DEL FIRMANDO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222  
NACIONALIDAD CASADO MELIDA BALBINA PAUTA CURILLO  
ESTADO CIVIL PRIMARIA COMERCIANTE  
ERNESTO RUIZ  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUILLERMINA RODRIGUEZ  
MORONA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/04/2002  
FECHA DE CADUCIDAD 17/04/2014

FORMA No. REN 0000040  
Mrs

NOTARIA PRIMERA  
LOGRÓN - ECUADOR



*Rene Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 87-0000  
Numero 1400118673  
CEDULA  
RUIZ RODRIGUEZ SEGUNDO RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MORONA SANTIAGO  
PROVINCIA  
PARROQUIA



*Rene Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

29

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140015933-9

VELEZ TACURI ROLENDIO AUGUSTO  
MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA

19 MARZO 1956

REG. CIVIL 001- 0055 40403 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
MENDEZ 1956



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333311222

VIUDA DE MERCI MARIELA DEL GADO SARMIENTO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARCI VELEZ

MARCI TACURI

MORONA 14/04/2008

140015933

REN 0015933

TARIA PRIMERA  
ROJO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

74-0001  
NUMERO 1400159339  
CEDULA

VELEZ TACURI ROLENDIO AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO SANTIAGO  
PROVINCIA CANTON

SAN LUIS DEL AGHO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

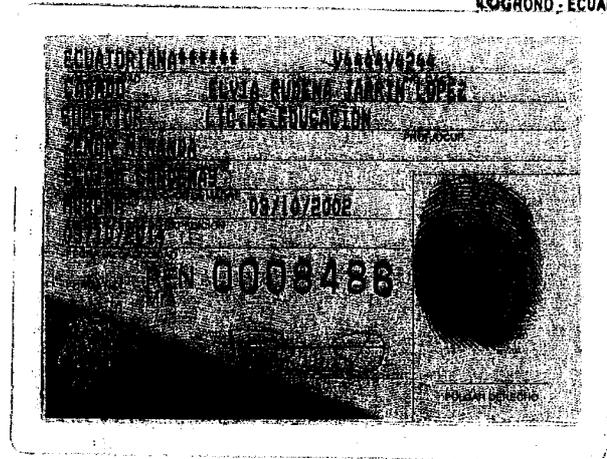
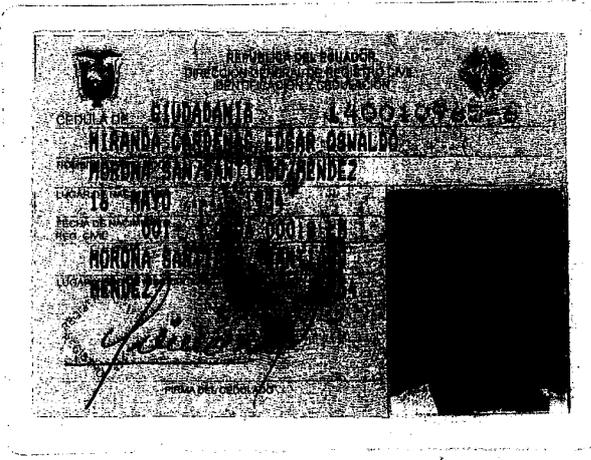


*[Signature]*  
Dr. René Díaz Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*[Signature]*  
Dr. René Díaz Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 140010963 6 0005- 384 111603  
 MIRANDA CARDENAS EDGAR OSWALDO  
 MORONA SANTIAGO SANTIAGO  
 MENDEZ  
 00000783 Duplicado USD 4

El Sistema Electoral del Ecuador, integrado por el Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal General Electoral, los Tribunales Provinciales y los Tribunales Cantonales, garantiza la transparencia y la integridad del proceso electoral. El Tribunal Supremo Electoral es el órgano rector del sistema electoral y tiene la facultad de emitir resoluciones definitivas en materia electoral. El Tribunal General Electoral es el órgano de instancia superior en materia electoral y tiene la facultad de emitir resoluciones definitivas en materia electoral. Los Tribunales Provinciales y Cantonales son órganos de instancia inferior en materia electoral y tienen la facultad de emitir resoluciones definitivas en materia electoral.

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

31  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10052169

SUZMAN DUCHIMAZ, CESAR AURELIO

AGUIZUAZQUEZ, DANIEL CORDOVA TORAL

02 JUNIO 1965

00387 M



IDENTIFICACION

NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MARIA SUZMAN

PROFESION: AGRICULTOR

FECHA DE EMISION: 25/05/2002

REN 0007999

FORMA: Mrs



REPUBLICA D. L. ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 283 - 0003

NUMERO: 0100526189

CECULA

SUZMAN DUCHIMAZ, CESAR AURELIO

APARELLIDOS Y NOMBRES

REGION SANTIAGO

PROVINCIA SANTIAGO

PARROQUIA MENDEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULACION CIUDADANIA 170552542-4

LEON CORONEL LAUTARO VICENTE

MORONA SAN GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

LUGAR DE NACIMIENTO JUNTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0083 00067 M

MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA

LUGAR DE NACIMIENTO GUALAQUIZA 1958

*[Signature]*

DEL CEDULADO

32  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR  
32  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333812222

CREADO ERNESTINA PARRA HERNANDEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO PROF.OCCUP.

VICENTE LEON

ERNESTINA CORONEL

MORONA FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 13/11/2002

13/11/2014 FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0010553

Mrs

*[Signature]*

PLUGAR DERECHO

*[Signature]*  
Dr. René Díaz Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

110-0005 1705525424  
Electoral Tribunal Supremo CEDULA

LEON CORONEL LAUTARO VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO  
CANTON

*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. René Díaz Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

33



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140030709-4

KLEVER VINICIO LEON MIRANDA

2 DE FEBRERO DE 1970

MENDEZ MORONA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO: MENDEZ MORONA SANTIAGO 1.970

REG CIVIL: 1 18 18

MENDEZ MORONA SANTIAGO 1.970

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

PIRMA DEL CEBULADO

ECUADOR

SOLTERO

V. 4343 - V. 222

NOTARIA PRIMERA LOGRONO ECUADOR

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SECUNDINO ANTONIO LEON MORA

LEYVA ESTRELLA MIRANDA CARDENAS

MIRANDA, 18 DE MARZO DE 1992

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

0443832

PIRMA DE LA AUTORIDAD

PLA-CAR (CABECHO)

REP. REPOSICION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 118-0005

1400307094

CECULA

LEON MIRANDA KLEVER VINICIO

MENDEZ MORONA SANTIAGO

MENDEZ MORONA SANTIAGO

*Dr. René Nieves Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*Dr. René Nieves Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

34  
39  
21  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR  
NOTARIA PRIMERA  
LOGRONO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA 140003004-3

FLOR DIAZ CARLOS EDUARDO  
MORONA SAN/SANTIAGO/MEÑEZ

31 JULY 1943

001 0045 00046 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
MEÑEZ 1943



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3133V3222

CASADO ESTHER CALLE IND. DACT.

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL PROF. OCUP.

CARLOS FLOR

MARCEDES DIAZ

MORONA 15/10/2002

15/10/2014

REN 0009221 Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 0003 1400030043

NUMERO CEDULA

FLOR DIAZ CARLOS EDUARDO

PELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO SANTIAGO

PROVINCIA

MEÑEZ

PARROQUIA



*Dr. René Pérez Rojas*  
VICARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

*Dr. René Pérez Rojas*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRONO

35  
35  
NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR  
35

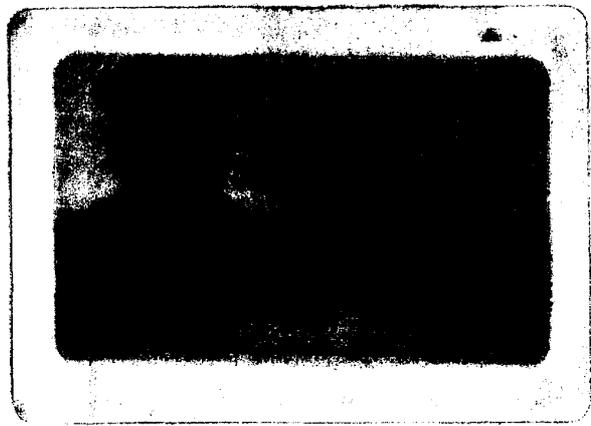
EQUATORIANA\*\*\*\*\* VI34311122  
NO DACT  
SOLTERO  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
CARLOS AMADOR LOJA ASTUDILLO  
LADRA JUSTINA RUIZ RIERA  
MORONA 11/03/2003  
11/03/2015  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA: REN 0015988  
MIS  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y OBSERVACION  
140040508-2  
ROSA RUIZ RUIZ ROLANDO  
20 OCTUBRE 1975  
FECHA DE NACIMIENTO  
RESOLV. 00138 H  
AZUAY  
FORMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Electorales 2002 - 2005  
Cedula  
ROSA RUIZ WILLIAM ROLANDO  
CARRASCO Y NOMBRE  
CARRASCO Y NOMBRE

Dr. René Rojas Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



Dr. René Rojas Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL MENDEZ

CERTIFICADO DE DEPÓSITO E  
INTEGRACION DE CAPITAL

MéndeZ, Junio 23-2004

A QUIEN INTERESE:

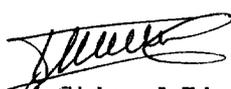
Mediante comprobante CC. No. 859, el Sr. Dr. RUBEN MOSCOSO ZUNIGA ABOGADO DE LA COMPAÑIA, "MENDENITOS LIBRES S.A"

Consignó en este Banco un depósito de USD 2.900.00 ( DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES.00/1 para integración de capital de la compañía antes mencionada. Hasta la respectiva autorización de Superintendencia de Compañías.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA	VALOR USI
01. BERMEO AVILA ARTIDRO ANTONIO	140010825-2	100.00
02. CANDO NIETO JAIMÉ RODRIGO	140027979-8	100.00
03. FLOR DIAZ CARLOS EDUARDO	140003004-3	100.00
04. GUALPA PORTILLA EDIS FLAMARION	140023418-1	100.00
05. GUZMAN DUCHIMAZA CESAR AURELIO	010052616-9	100.00
06. HEREDIA HEREDIA RAMON ALEJANDRO	140029713-9	100.00
07. JERVES LOPEZ ITALO REMIGIO	140030452-1	100.00
08. LEDESMA CHACON LUIS ROLENDIO	140008387-7	100.00
09. LEDESMA RIERA ENRIQUE TECEALDO	140003221-3	100.00
10. LEÓN CORONEL LAUTARO VICENTE	170552542-4	100.00
11. LEÓN MIRANDA KLEVER VINICIO	140030709-4	100.00
12. LOJA ASTUDILLO CARLOS AMADOR	010042166-8	100.00
13. LOJA RUIZ WILLIAM ROLANDO	140040506-2	100.00
14. LOPEZ CUESTA JOSE ALBERTO	140003043-1	100.00
15. MALDONADO VALVERDE ROGELIO ELIDIO	010096982-3	100.00
16. MENDEZ RIVERA FELIX AMADEO	140002950-8	100.00
17. MIRANDA CARDENAS EDGAR OSWALDO	140010965-6	100.00
18. PACHECO ALTAMIRANO JOSE RICOBERTO	010360007-8	100.00
19. PACHECO VASQUEZ SERGIO MARIANO	010170434-4	100.00
20. PARRA PEÑARANDA LEÓN ALCIVIADES	140002686-8	100.00
21. RUIZ RODRIGUEZ KLEVER ENRIQUE	140019756-0	100.00
22. RUIZ RODRIGUEZ SEGUNDO RAFAEL	140011867-3	100.00
23. RUIZ RODRIGUEZ TECEFILO ANTONIO	140025020-3	100.00
24. SAMANIEGO OCHOA HUGO	140015756-4	100.00
25. SAMANIEGO OCHOA JOSE MEDARDO	140056103-9	100.00
26. SAQUICELA HERMIDA MANUEL ALBERTO	010109954-7	100.00
27. SARMIENTO ORTEGA JOSE IGNACIO	140012269-1	100.00
28. VELEZ JARAMILLO JOAQUIN ADOLFO	140011046-4	100.00
29. VELEZ TACURI ROLENDIO AUGUSTO	140015933-9	100.00
<b>TOTAL</b> .....		<b>2.900.00</b>

Atentamente:

  
Sr. Miranda Cárdenas O. Edmundo  
GERENTE BNF SUC. MENDEZ

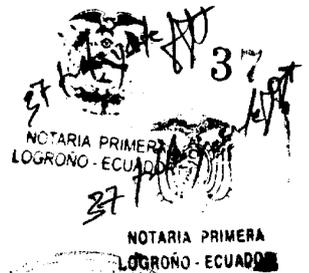
  
Dr. Rubén Moscoso Zuniga  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

DIRECTIVOS CIA. TRANS. MENDEÑOS LIBRES

RESOLUCION No.002-CJ-014-2004-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, integrantes de la de Compañía de Transporte en Formación de Taxis denominada "**MENDEÑOS LIBRES S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Méndez, Cantón Santiago de Méndez, Provincia de Morona Santiago, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nómina:

1. LEDESMA RIERA ENRIQUE TEOBALDO
2. LEDESMA CHACON LUIS ROLENDIO
3. SAMANIEGO OCHOA HUGO
4. LOJA ASTUDILLO CARLOS AMADOR
5. SAQUICELA HERMIDA MANUEL ALBERTO
6. SAMANIEGO OCHOA JOSE MEDARDO
7. GUALPA PORTILLA EDIS FLAMARION
8. RUIZ RODRÍGUEZ TEOFILO ANTONIO
9. VELEZ JARAMILLO JOAQUIN ADOLFO
10. JERVEZ LOPEZ ITALO REMIGIO
11. RUIZ RODRÍGUEZ KLÉBER ENRIQUE
12. BERMEO AVILA ARTIDRO ANTONIO
13. SARMIENTO ORTEGA JOSE IGNACIO
14. PACHECO ALTAMIRANO JOSE RIGOBERTO
15. LOPEZ CUESTA JOSE ALBERTO
16. HEREDIA HEREDIA RAMON ALEJANDRO
17. PACHECO VASQUEZ SERGIO MARIANO
18. PARRA PEÑARANDA LEON ALCIVIADES
19. MENDEZ RIVERA FELIX AMADEO
20. MALDONADO VALVERDE ROGELIO ELIDEO
21. CANDO NIETO JAIME RODRIGO
22. RUIZ RODRÍGUEZ SEGUNDO RAFAEL
23. VELEZ TACURI ROLENDIO AUGUSTO
24. MIRANDA CARDENAS EDGAR OSWALDO
25. GUZMAN DUCHIMAZA CESAR AURELIO
26. LEON CORONEL LAUTARO VICENTE
27. LEON MIRANDA KLÉBER VINICIO
28. FLOR DIAZ CARLOS EDUARDO

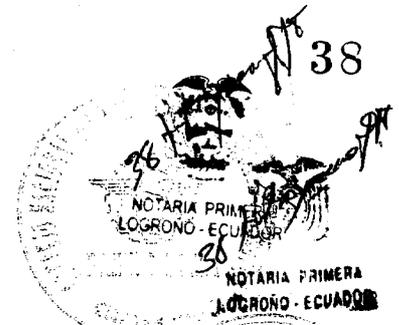
*Rojas*  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

*20 mayo*  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

29. LOJA RUIZ WILLAM ROLANDO



Que, el Coordinador de Asesor Jurídica mediante Informe No. 213-CAJ-CJ-03-CNTT, de Diciembre 4 del 2003, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para la constitución jurídica de la de Compañía de Transporte en Formación de Taxis denominada "**MENDEÑOS LIBRES S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Méndez, Cantón Santiago de Méndez, Provincia de Morona Santiago, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal, debiéndose agregar las siguientes disposiciones de tránsito a la minuta:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Pasajeros en Taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art. - La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito".

Que, mediante Informe No. 231-CAJ-2003-CNTT, de 12 de diciembre del 2003, la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe No. 213-CAJ-CJ-03-CNTT, de Diciembre 4 del 2003, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica, por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres,

20 mayo 4

## RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte en Formación de Taxis denominada "**MENDEÑOS LIBRES S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Méndez, Cantón Santiago de Méndez, Provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitarse el

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



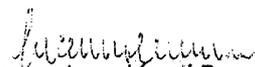
**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

39  39  
NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR  
30   
NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

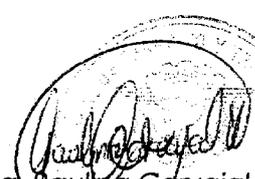
correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Esta resolución fue adoptada en sesión del 16 de marzo del 2.004 y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de abril del 2.004

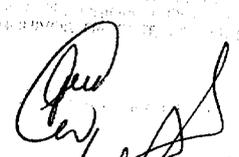
  
Dr. Marco Landázuri Romo  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

  
Sra. Paulina Garvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL AD-HOC.**

  
Dr. Rene Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

Pcv.

20 mayo 4  
  
Dr. Rene Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

-----Presente fui al otorgamiento de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPANIA QUE ANTECEDE, en Fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la tal, numero, y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración Lo Certifico.-

  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO



NOTARIA PRIMERA  
LOGROÑO - ECUADOR

  
Dr. René Pérez Rojas  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTIAGO

**CERTIFICA:** Que, la presente copia de una Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S. A., protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Logroño, el veintinueve de junio del año dos mil cuatro, con la debida aprobación de la Superintendencia de Compañías, en emitida en fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco; y; el correspondiente EXTRACTO publicado en el Diario el Mercurio de la Ciudad de Cuenca, el dos de marzo del año dos mil cinco, se encuentra debidamente inscrita en el libro del Registro Mercantil, de la Registraduría de la Propiedad del Cantón Santiago, con el número DOS, Repertorio, número CIENTO TREINTA Y TRES, el veintiuno de abril del año dos mil cinco.

MéndeZ, 22 de marzo del 2005

  
Dra. Raquel Mera  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SANTIAGO DE MENDEZ

